

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Objeto: Contratación del Servicio de Reproceso de filtros de Hemodiálisis .

A continuación se describen las condiciones técnicas para la contratación del servicio Reproceso de filtros de Hemodiálisis y mantenimiento de las máquinas utilizadas para realizar el reproceso, descriptas en el **Anexo I: Parque de equipos**.

1. Definición de términos.

A. Servicio Integral de Reprocesamiento de filtros

El conjunto de actividades conducentes a lograr la limpieza, conservación y posterior reutilización de los filtros de hemodiálisis, de acuerdo a protocolos y normativa vigente en la materia, respetando las condiciones de bioseguridad y el entrecruzamiento entre pacientes.

B. Servicio Integral de Mantenimiento:

El conjunto de actividades que permiten la operación del equipamiento en forma continua, confiable, de la manera más eficaz y eficiente posible, respetando las normas, manteniendo el nivel de resolución tecnológica permanentemente actualizado; mediante la implementación de una metodología de trabajo desarrollada en base a grupos interdisciplinarios apoyados por una capacitación continua.

C. Consumibles:

Son aquellas partes que deben necesariamente ser descartadas en función de la cantidad de pacientes tratados con el equipo, la cantidad de horas de uso o para asegurar las condiciones de bioseguridad y normal funcionamiento de los mismos.

2. Objetivos de la contratación del servicio.

- a) Asegurar el desarrollo de las tareas de reprocesamiento de filtros en la Sala de Reprocesamiento situada en el Servicio de Nefrología del IMAC (Hospital Córdoba).

- b) Mantener los equipos de reprocesamiento en condiciones óptimas de conservación, disponibilidad y seguridad para las personas manteniendo las especificaciones técnicas originales previstas para los equipos, dentro de márgenes compatibles con la función requerida, el uso efectuado y el deterioro aceptable por el paso del tiempo.

3. Alcance de las prestaciones.

- a) La contratista deberá desarrollar las tareas de reprocesamiento de filtros en la Sala de Reprocesamiento situada en el Servicio de Nefrología del IMAC (Hospital Córdoba).
- b) El adjudicatario deberá prestar un Servicio Integral de Mantenimiento de los distintos equipos existentes en los Hospitales detallados en el **Anexo I: Parque de Equipos**.
- c) El adjudicatario tendrá a su cargo la total responsabilidad de **proveer los filtros** en condiciones óptimas de bioseguridad y correctamente identificados, listos para ser utilizados en los equipos dializadores.
- d) La contratista deberá asegurar que las tareas se desarrollen dentro de las necesidades de funcionamiento del Servicio de Nefrología, por lo que su horario de funcionamiento debe cubrir las horas de dicho Servicio, para lo que deberá contar con el personal suficiente para realizar los retiros y las entregas de los Filtros de hemodiálisis y el posterior reprocesado.
- e) La contratista, deberá implementar un sistema informatizado de seguimiento de los Filtros reprocesados, para lo que deberá contar con lectores de códigos de barras, etiquetadoras, computadoras y todo otro equipamiento necesario para realizar la tarea mencionada. Además deberá utilizar libros o respaldo en soporte papel de todo lo actuado, que a su vez será rubricado por personal de la empresa y del Servicio de Nefrología.
- f) La contratista deberá realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura y del Equipamiento (listado en **Anexo I: Parque de Equipos**) propiedad del ministerio de tal forma que se garantice en todo momento el reprocesado de los filtros de HD tanto en la calidad como en la bioseguridad, por lo que además deberá contar con los accesorios, repuestos o equipos recomendados por el fabricante para que dicha tarea no se vea afectada ni en tiempo ni en forma.
- g) El adjudicatario deberá realizar dentro de los primeros 90 días de contrato una **puesta a cero o reparación en las mejores condiciones** de todos los equipos incluidos en el **Anexo I: Parque de Equipos**, el costo de los repuestos y mano de obra deberá estar incluido en el contrato. Se deberá registrar en el **Anexo V: Informe Mensual** cuales recibieron una **puesta a cero o reparación en las mejores condiciones**.

- h) El adjudicatario tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento preventivo según detallada en el **Anexo II: Frecuencia de Tareas, Anexo III: Informe Mensual por Hospital, Anexo IV: Informe Técnico y Anexo V: Informe Mensual.**
- i) El adjudicatario tendrá a su cargo las tareas de mantenimiento correctivo consistente en la mano de obra para toda tarea relacionada a mantener en funcionamiento los equipos, búsqueda de fallas y reparaciones menores destinadas a tal efecto.
- j) Las reparaciones de mantenimiento correctivo serán a demanda sin límite de visitas, debiendo el adjudicatario concurrir en caso de ser requeridos dentro de las 72 hs. de efectuado el aviso.
- k) En todos los casos la Mano de Obra por las reparaciones será sin cargo por considerarse la misma incluida en el contrato de mantenimiento, como también todo tipo de gastos ocasionados por flete, impuestos, viáticos, traslados, etc. derivados de la reparación de algún equipo objeto del presente contrato.
- l) En todos los casos que se requieran los repuestos para reparación de los equipos de reproceso los mismos serán originales, sin uso y con una garantía mínima de noventa (90) días.
- m) La empresa tendrá a su cargo el dictado de un curso de capacitación por Hospital destinado al personal médico, técnico y de mantenimiento relacionado al uso y funcionamiento del equipo. **La empresa deberá también dictar un curso de nivel técnico a una persona determinada por la Dirección de Arquitectura para realizar tareas de control.** Se deberán entregar registros de dichas capacitaciones según sea solicitado.
- n) El adjudicatario deberá contar con oficinas y/o Servicio Técnico en la Provincia de Córdoba. La empresa tendrá a su cargo implementar un servicio de asistencia telefónica las 24 horas, los 365 días del año para casos de emergencia.

4. De los Equipos.

A. Equipos y garantías

Para los servicios de reparaciones de las máquinas de reprocesado deberán utilizar repuestos nuevos y sin uso. Se deberá especificar la Garantía de los mismos, así como la garantía de las reparaciones efectuadas, durante el mismo el adjudicatario será responsable de la reparación de los defectos y/o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales, o de la ejecución deficiente de los trabajos.

B. Materiales e instalaciones

El adjudicatario deberá proveer la cantidad de materiales necesarios para la reparación completa del equipo y aún de aquellos que no estuvieran específicamente indicados en pliegos y que resulten necesarios para que el mismo quede arreglada a su fin, procediendo en este caso según lo establecido en el presente pliego.

C. Provisión de elementos

La provisión de repuestos y/o elementos se hará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Dirección de Arquitectura controlará la cantidad y calidad de los repuestos. En cualquier momento podrá tomar muestras de los mismos, para su análisis, pudiendo fundamentalmente rechazarlos y/o decomisarlos total o parcialmente, según normas establecidas.

D. De la instalación

En todos los casos de reparaciones de instalaciones y/o equipamiento, los mismos serán recibidos con “recepción provisoria”, emitiéndose la “recepción definitiva” una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y comprobado por el personal técnico del Área de Equipo Médico dependiente de la Dirección de Arquitectura el correcto funcionamiento de los mismos.

En estos casos dentro del precio final cotizado se entiende que están incluidos todos los costos (fletes, traslados, mano de obra, etc.) que pueda demandar la reinstalación y/o puesta en funcionamiento.

E. Del servicio técnico

El oferente deberá presentar un listado de indicando lugares de prestación del servicio técnico a equipos similares a los del presente contrato, debiendo contar con dicho servicio en el ámbito de la República Argentina y de ser posible en la Provincia de Córdoba.

F. Propuestas alternativas de materiales o equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá apreciar y evaluar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos, o equipos especiales previstos en el proyecto, el adjudicatario, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido, podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la

Inspección, toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que, la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone, son iguales o mejores que los especificados originalmente.

G. Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin

El adjudicatario ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no liberan al adjudicatario de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general “la ejecución de la reparación completa y de acuerdo a los fines previstos”.

5. Servicios y repuestos incluidos.

A. Insumos Para el reproceso de filtros

Se deberán proveer los insumos descriptos en el **Anexo V: Informe Mensual**, en las cantidades indicadas durante el plazo de 1(un) año o las cantidades respectivas a la duración de la orden de provisión.

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de reprocesado utilizando el equipamiento e instalaciones sanitarias ubicadas en la sala de reprocesado del Servicio de Nefrología del IMAC, descriptas y con la frecuencia indicada en los Anexos.

Las tareas de reprocesamiento manual se realizarán en las bachas destinadas para tal fin y las tareas de reprocesamiento automático se realizarán en los 5 (cinco) equipos de reprocesamiento automático marca Fresenius propiedad del Ministerio de Salud listados en **Anexo I: Parque de Equipos**.

La empresa contratista deberá proveer solución fisiológica para el lavado final del filtro antes de ser utilizado en el paciente y para el lavado de las guías una vez retirado el filtro del equipo, esto será en cantidad de 1 litro (un sachet de un litro) por paciente y por sesión de diálisis.

La contratista deberá proveer la totalidad de los insumos propios de la Tarea de Reprocesamiento (líquidos de desinfección y desincrustación, kits de lavado, rótulos de identificación, etc.), los mismos deberán ser compatibles con las máquinas de reprocesado Fresenius existentes en el servicio y cantidad requerida para realizar la tarea en cuestión.

La empresa contratista deberá proveer las estructuras para el almacenamiento de la totalidad de los filtros reprocesados, las mismas

deberán tener una estructura de acero inoxidable y una plataforma conformada en resina donde se ubicarán los filtros. El contratista deberá presentar un prototipo que será evaluado y aprobado por el servicio de Ingeniería del IMAC.

B. Para mantenimiento preventivo/correctivo

La empresa deberá proporcionar la totalidad de los repuestos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de reprocesado, también estará incluido en el costo del servicio la mano de obra para la realización de todas las tareas de mantenimiento correctivo que sean necesarias.

Todas las reparaciones y/o reemplazo de partes deberán registrarse según el **Anexo IV: Informe Técnico (mensual)**.

C. Equipos de back-up

La empresa deberá tener disponibles 1(un) equipo de reprocesamiento de filtros de back up de prestaciones similares o superiores a los incluidos en el Contrato.

6. Control de Gestión

A. Responsable de Control

La Dirección de Jurisdicción de Arquitectura será responsable del control de gestión y el control de calidad e inspección de los trabajos realizados, quienes verificarán la correcta ejecución de los mismos.

Para ejercer las funciones de control e inspección que se deriven del desarrollo del contrato, la Dirección de Arquitectura designará un representante técnico ante la empresa adjudicataria.

La Dirección de Arquitectura podrá además, en cualquier momento, efectuar las medidas de control que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria.

Esta inspección no exime al adjudicatario de la responsabilidad por errores, negligencia o culpa de cualquier género en la ejecución de la obra. El personal designado deberá obligatoriamente dejar constancia en el Libro de Actas de toda observación y/o recomendación atinente a la prestación del servicio.

D. Libro de Actas

La empresa deberá entregar un libro de actas. La Dirección General de Compras y Suministros o quién ésta designe, podrá solicitar el Libro de Actas

en cualquier instancia a fin de corroborar el cumplimiento de lo previsto precedentemente como así también realizar los controles que estime conveniente.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de dicho Responsable Técnico, mediante la oportuna **acta de incidencias**, que será en cualquier caso aceptada y firmada por el mismo.

Será suficiente motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de cinco actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto, la empresa adjudicataria procederá, en un plazo máximo de treinta días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Ministerio se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con pérdida de la fianza por parte de la empresa adjudicataria.

La prestación del servicio adjudicado, en un todo de acuerdo al PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se realizará en los lugares que determine el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba indicados en la Orden de Provisión/Compra.

7. Servicio – modificación

Cuando razones de fuerza mayor así lo obliguen, la firma adjudicataria podrá solicitar autorización a la Dirección de Arquitectura para modificar eventualmente la prestación del servicio.

La firma está obligada a presentar dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas, los justificativos que correspondan, los que serán merituados y en consecuencia autorizados o no definitivamente. En ningún caso la modificación podrá significar una disminución de calidad ni reconocimiento de mayores costos.